

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2025/MPMC-J

Juanjuí 14 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°19, de fecha 10 de octubre de 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°083-2025-MPMC-J/CM, de fecha 13 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, y la Hoja de Ruta, propuesto mediante **Informe Técnico N°026-2025-MPMC-J-GGA-SFST**, de fecha 22 de agosto de 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental, el **Informe Legal N°421-2025-OGAJ-MPMC**, de fecha 30 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y elevado mediante **Proveído N°10,422**, por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

(2) ...continúa Ordenanza Municipal N°021-2025/MPMC-J

implementación del SLGA y aprobación mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe Técnico N°026-2025-MPMC-J-GGA-SFST, de fecha 22 de agosto de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia Municipal y por la Gerencia de Gestión Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°421-2025-OGAJ-MPMC, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, señalando que, contando con el informe técnico favorable de parte del área usuaria, resulta legalmente viable su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, luego de la deliberación respectiva, por UNANIMIDAD, APRUEBA la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ Y LA HOJA DE RUTA

Artículo 1.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, conforme al Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N°0014-2024-MINAM.

Artículo 2.- APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

(3) ...continúa Ordenanza Municipal N°021-2025/MPMC-J

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN ARENE GARCIA
ALCALDE
DNI: 43202575

